

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE SOFTWARE MINITAB, CON EL PROVEEDOR MINITAB - LLC. POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°271.25

SANTIAGO, 30 de junio de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N.º 101/25, que aprueba el Presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2025; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo n.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 19.886; en la Resolución n.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA n.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018, 309/15/2021 y 309/216/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante indistintamente también la Facultad o FEN, requiere la renovación de 30 licencias para acceso al software Minitab Statistical Software Anual. El software antedicho resulta fundamental para dictar y gestionar material de apoyo para estudiantes y académicos que participarán en el programa “Aplicación de la Metodología de Gestión Six Sigma – Nivel Black Belt”, el cual iniciará el próximo 01 de agosto de 2025.

1

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1h8sothILq2H5bTRZWF3KV0PvMszyvWdL>

2. Que, de acuerdo con el informe técnico sobre necesidad de renovación de licencias software, suscrito por don Darío Mora Aravena, Director de Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de la Información, MINITAB tiene las herramientas de estadísticas más confiables del mercado, para aprovechar al máximo el uso de datos, tendencias y predecir comportamientos, especialmente dentro del módulo de Control Estadístico de Procesos. Cabe señalar que, este software ha sido utilizado desde el año 2007 debido a su relevancia en procesos de mejora continua y , particularmente, en aquellos basados en la metodología Six Sigma. Además, es una herramienta amigable para el análisis estadístico requerido, facilitando la comprensión por parte de los estudiantes.
3. Que, dada la venta de matrículas para el año 2025, el Diplomado de “Aplicación de la Metodología de Gestión de Six Sigma – Nivel Black Belt”, se impartirá en una única versión de 30 alumnos, la cual se espera iniciar el segundo semestre del 2025. Por ello, se hace presente que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses desde 01 de agosto de 2025.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 661, la contratación que se aprueba mediante el presente acto administrativo, fue considerada/o en el Plan Anual de Compras 2025 de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y que, el presupuesto para su ejecución se considera en la cuenta contable 130701001 Licencias Computacionales.
5. Que, el producto requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
6. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto N°661, la contratación que se aprueba mediante el presente acto administrativo, no corresponde a un servicio que pueda ser reutilizado o compartido, por lo que no se hace necesario realizar la consulta en la plataforma de economía circular a que se refiere el artículo segundo de la ley 21.634.
7. Que, en virtud de lo anterior, se requirió una cotización al proveedor **MINITAB, LLC.** domiciliado en 1829 Pine Hall Road; State Collage PA 16801, Estados Unidos, quien remitió Oferta N° 1086058 para la suscripción de 30 licencias para accesos a la plataforma Minitab Statistical Software Annual, para un periodo de 12 meses, por un monto de US\$2.053,20- (dos mil cincuenta y tres dólares americanos con veinte centavos)
8. Que, cabe mencionar que, el proveedor MINITAB, LLC., es el propietario de los derechos de propiedad intelectual del Minitab Statistical Software. Lo anterior, de conformidad a lo

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1h8sothILq2H5bTRZWF3KV0PvMszuvWdL>

dispuesto en carta de verificación de única fuente, emitida con fecha 09 de febrero de 2021, por don Bruce Pincus - General Counsel, en la cual, se expone que el proveedor indicado es la única fuente y dueño de los softwares allí señalados, entre los que se encuentra aquel requerido por la Facultad, siendo por tanto el único que comercializa cualquier derecho de uso de los mismos, por lo que concurre, respecto de MINITAB, LLC., la calidad de único proveedor.

9. Que, el artículo 8 bis de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 72 del Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios *“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*, característica que debe ser ponderada caso a caso, según la naturaleza del bien o servicio que se debe contratar, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República.

10. Que, se debe señalar que, dado que el proveedor individualizado tiene su sede en Estados Unidos y proporcionará los servicios de la licencia Minitab Statistical Software Anual de forma remota desde sus instalaciones, se considera que también califica bajo la categoría de **persona jurídica extranjera que prestará sus servicios fuera del territorio nacional**.

11. Que, la naturaleza jurídica de la adquisición de bienes muebles que por este acto administrativo se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en <https://www.minitab.com/en-us/products/minitab/>, y por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este.

12. Que para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

- a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses, a partir del comienzo del programa de “Aplicación de la Metodología de Gestión Six Sigma – Nivel Black Belt” el cual tiene fecha de inicio a partir del día 01 de Agosto de 2025.
- b) Que, el monto total de la contratación será de US\$ 2.443,30- (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares americanos con 30 centavos), todos los impuestos incluidos, debiendo adicionarse los gastos de transferencia. El detalle del gasto corresponde a lo siguiente: US\$2.053,20- (dos mil cincuenta y tres dólares americanos con veinte centavos) correspondiente a los servicios que efectuará el proveedor, más US\$ 390,10 (trescientos noventa y un dólares americanos con 10 centavos) relativos a impuestos

- a los gravámenes o impuestos del país de destino, que, en este caso para Chile, asciende de un 19%, el cual será retenido y enterado en arcas fiscales chilenas.
- c) Que, el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.º 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto).
- d) Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.
- e) Que, dicho requerimiento fue aprobado por el Coordinador Administrativo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 30 de abril de 2025, por un monto de hasta US\$ 2.443,30- (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares americanos con 30 centavos), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, por un periodo de 12 meses. y el cual será pagado en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y previo a la fecha que se active el servicio. El monto aquí referido comprende suscripción anual de 30 licencias Minitab Statistical Software.
- f) Que, la contraparte técnica será Darío Mora Aravena, Director Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
13. Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
14. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto:

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZASE** la contratación mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor **MINITAB, LLC.**, domiciliado en 1829 Pine Hall Road, State College PA 16801, Estados Unidos, por un monto de US\$2.053,20- (dos mil treinta dólares americanos) correspondiente a los servicios que efectuará el proveedor, más US\$ 390,10 (trescientos noventa y un dólares americanos con 10 centavos) para el pago del IVA que corresponda de conformidad con la Ley N.º 21.210, más gastos correspondientes a transferencia electrónica. El valor de la conversión de los dólares americanos a pesos chilenos será el vigente al día en que se efectúe el pago
- 2) **APRUEBANSE** las condiciones de otorgamiento para uso de licencias Minitab Statistical Software Annual, establecidas por MINITAB, LLC.
- 3) **AUTORIZASE** el pago por la suma de US\$2.053,20- (dos mil cincuenta y tres dólares americanos con veinte centavos) más gastos de transferencia, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que lo aprueba, para activar las licencias. A lo anterior, páguese la suma de US\$ 390,10 (trescientos noventa y un dólares americanos con 10 centavos), en arcas fiscales chilenas, según se establece en letras b) y c) del considerando 16 del presente acto administrativo. El pago será realizado según los siguientes datos:

Beneficiario	MINITAB INC
Banco	PNC Bank
Dirección	1408 North Atherton Branch, State College, PA 16801, USA.
Número de cuenta	1013962131
ABA	43000096
Código Swift	PNCCUS3

- 4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.
- 5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO REBECO

Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información – FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN.
- 5.- Unidad Jurídica-FEN

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1h8sothILq2H5bTRZWF3KV0PvMszuvWdL>